

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FERRASA S.A.S.
DEMANDADO	JOHN FABIO PATIÑO TORO Y FABIO PATIÑO CHICA
ASUNTO	INCORPORA CONTETACION CODEMANDADO – CORRE TRASLADO EXCEPCIONES – RECONOCE PERSONERIA

Se incorpora la contestación a la demanda presentada de manera oportuna por el codemandado JOHN FABIO PATIÑO TORO, a través de apoderado judicial, obrante a fls. 41-49.

De las excepciones de mérito propuesta por la demandada a folios 42-44 vto. del cuaderno principal, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 num 1º del C.G.P.).

Para representar al codemandado prenombrado, se reconoce personería al abogado ALBERTO IVÁN CUARTAS ARIAS con T.P. No. 86.623 del C.S. de la J., conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto con fecha 13 de agosto de 2019 (fl. 28), esto es que adelante la debida notificación al señor FABIO PATIÑO CHICA, o en caso de desconocer su domicilio actual, solicite su emplazamiento.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 97
Hoy, 10 de diciembre de 2.020


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario